



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Su repudio y preocupación ante la reincidencia de graves hechos de odio, violencia e intimidación perpetrados en contra de la "Iglesia Bautista Jesús es Rey" en la ciudad de Neuquén. Este accionar configura una manifiesta expresión de intolerancia, desprecio a las diferencias, así como un público atentado contra la propiedad privada, la libertad religiosa y de pensamiento, totalmente antagónico con el funcionamiento democrático.

Acompañan:

Hein, Gustavo René - Berisso, Hernán -
El Sukaria, Soher - García, Alejandro -
Stefani, Héctor Antonio - Rezinovsky, Dina - Sanchez, Francisco - Morales Gorleri,
Victoria - Aicega, Juan - Patiño, Jose Luis - Jetter, Ingrid - Grande, Martín.

David Pablo
Schlereth

Firmado digitalmente
por David Pablo
Schlereth
Fecha: 2021.06.04
16:08:52 -03'00'



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo manifestar nuestra profunda preocupación por la reincidencia de los graves hechos de violencia acaecidos en la Ciudad de Neuquén contra la "Iglesia Bautista Jesús es Rey" por parte de grupos feministas.

La Iglesia Bautista Jesús es Rey, fue fundada en el año 1937, sin embargo su obra en Neuquén había comenzado varios años antes. Se trata de la primera iglesia evangélica constituida en la provincia, cuya labor social, evangelizadora y comunitaria llegó a gran parte de la misma alcanzando a las ciudades de Plottier, Senillosa, Cutral Co, Zapala, San Martín de los Andes, Chos Malal; a otras provincias del país, localidades de la provincia de Buenos Aires, de la provincia de San Juan, de la provincia de Entre Ríos; y a otros continentes, Guinea Bissau y Guinea Ecuatorial en África. Realizando tareas evangelizadoras, sociales, educativas y sanitarias. Durante todos estos años ha demostrado un absoluto compromiso con cada una de estas comunidades en la asistencia espiritual a miles de ciudadanos de manera permanente. Asimismo, desde el seno de la iglesia en la década del '70 se constituyó la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (AMEN), cuya obra fundamental está vinculada al área de la salud a través de una clínica, al área educativa mediante un jardín de infantes, un colegio primario y secundario y un centro universitario, así como a acciones de tipo comunitario de ayuda social en beneficio de los grupos más vulnerables. Manteniendo inalterable su compromiso con la fe y la comunidad.

El día 3 de junio del 2021 se conmemoraba en diferentes puntos del país el sexto aniversario de "*ni una menos*" movimiento originado a partir del femicidio de la adolescente embarazada Chiara Páez, de 14 años, en manos de su novio por no querer realizarse un aborto. En el marco de una movilización, un grupo de aproximadamente 30 personas se retiró del lugar de la convocatoria y perpetró actos señalados en contra de la Iglesia Bautista Jesús es Rey. Una vez más se realizaron inscripciones con aerosol en las



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

paredes del frente del templo, insultos con manifestaciones violentas a personas e instituciones religiosas, mas la presencia intimidatoria y desafiante de manifestantes en el frente de la Iglesia, ultrajando no sólo propiedad privada, sino también un lugar de culto consagrado e invaluable en términos espirituales; y de un claro testimonio y reconocimiento de la población. Transcribimos las inscripciones: *"Abortá a tu pastor"*, *"No seremos gileal"*. Estamos en presencia de acciones que no pueden ser permitidas en una sociedad democrática cuyo fundamento se halla en el respeto mutuo a la dignidad de ciudadanos libres, iguales, dueños de sus bienes materiales y sus posesiones intangibles, como la fe.

La situación padecida por la Iglesia Bautista Jesús es Rey, atenta contra derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución Nacional, como el derecho a la propiedad (arts. 14 y 17), a la libertad de pensamiento y culto (art. 14). Así como también en Tratados Internacionales con jerarquía constitucional incorporados a nuestra constitución en la reforma del año 1994 (artículo 75 inc. 22). Mencionamos algunas de declaraciones, tratados y otras normas u órganos internacionales que reconocen y protegen el derecho a la libertad religiosa, de conciencia y de culto: La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 3: "Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y de practicarla en público y privado".

La Declaración Universal de Derechos Humanos expresa en su artículo 2.1: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración, sin distinción alguna de [...] religión [...] o cualquier otra condición."; Art. 18: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye de la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público, como en privado, por la enseñanza, el culto y la observancia" y en el Art. 26.2: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales,



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.[...]"

La Convención Americana de Derechos Humanos en sus artículos 1.1, 12, 13.1 y 13.5.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2.2 y art.13.1.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los artículos 2.1, 4.1, 18, 20.2, 24.1, 26 y 27.

La Convención de los derechos del Niño, su preámbulo y arts. 2.1; 14; 29.1 y 30.

También sobre la libertad religiosa y de conciencia la Asamblea General de ONU ha aprobado las siguientes resoluciones: La Resolución 64/164 del 18 de Diciembre de 2009, resolución 14/11 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 65/211 del 30 de marzo del 2011. En esta última ha reafirmado que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencias, y expresa estar "Profundamente preocupada porque continúan cometiéndose actos de intolerancia y violencia basados en la religión o las creencias contra personas y miembros de comunidades religiosas y minorías religiosas en todo el mundo y porque se han logrado escasos progresos en la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, y creyendo que es preciso redoblar y fortalecer los esfuerzos para promover y proteger el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencias y para eliminar todas las formas de odio, intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencia, según se señaló también en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de Septiembre de 2001, y en la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra del 20 al 24 de abril del 2009..." "Preocupada también por el aumento de número de leyes y reglamentos que limitan la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencias y por la aplicación de las leyes existentes de manera discriminatoria [...]" "Seriamente preocupada por todos los ataques a lugares de culto, lugares sagrados y santuarios en violación del derecho



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

internacional, en particular a las normas de derechos humanos y el derecho humanitario, incluida toda destrucción deliberada de monumentos y reliquias". Por último esta resolución en su punto 12 "Insta a los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para proteger y promover la libertad de pensamiento, conciencia o religión o creencias."

Un dato significativo es que, la Iglesia Jesús es Rey, ya ha sido violentada en otras oportunidades por personas que promueven el odio y la intolerancia. El año pasado, mediante el proyecto 5280-D-2020 de nuestra autoría, nos veíamos en la triste situación de tener que repudiar un hecho similar. El 28 de septiembre de 2020, en ocasión de la "celebración", por llamar de alguna manera a estos eventos y bajo esta excusa, del "Día de Acción Global por un aborto legal y seguro", también se cometieron actos de una naturaleza extraordinariamente violenta, intolerante, discriminatoria. La fachada del templo de la mencionada iglesia Bautista fue pintada con los siguientes textos, transcribimos textual : "Arderán en nuestro fuego", "Las lesbianas abortamos", "Aquí vive Bolsonaro". Insistimos en que la falta de respeto de estos grupos es de una magnitud inadmisibles, los daños ocasionados, no son solo en un sentido moral sino también material al dañar la propiedad privada. Tanto desde el punto de vista legal como ético, moral, y de convivencia estos incidentes son preocupantes y reprobables, por lo cual es inadmisibles avalarlos.

En el pasado lo hemos repudiado públicamente, hoy ha vuelto a suceder. Hechos de esta naturaleza se producen y re-producen por parte de grupos extremistas sin control, es necesario que estas situaciones tengan un fin. Tal y como manifestaba en su pronunciamiento la Asamblea de las Naciones Unidas, las expresiones de odio e intolerancia y la destrucción deliberada de lugares sagrados, así como el avasallamiento a las libertades individuales debe tener un límite, y añadimos, es necesario que autoridades nacionales y provinciales procedan con inmediatez. Desde nuestro lugar de legisladores sostenemos con convicción los valores de la vida democrática, la pluralidad, el respeto, la tolerancia, la libertad, junto al valor y la dignidad de la vida humana.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asimismo, repudiamos todo acto de violencia y agravio por diferencias ideológicas, de credo, raciales o de cualquier otra índole.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de declaración.

Acompañan:

Hein, Gustavo René - Berisso, Hernán -
El Sukaria, Soher - García, Alejandro -
Stefani, Héctor Antonio - Rezinovsky, Dina - Sanchez, Francisco - Morales Gorleri,
Victoria - Aicega, Juan - Patiño, Jose Luis - Jetter, Ingrid - Grande, Martín.

David
Pablo
Schlereth

Firmado digitalmente
por David Pablo
Schlereth
Fecha: 2021.06.04
16:09:32 -03'00'